

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**



**RESOLUCIÓN NÚM. 3
SERIE 2026-2027**

**PROY. RESOLUCIÓN NÚM. 4
SERIE 2026-2027**

DE ADMINISTRACIÓN

PARA OTORGAR UN DONATIVO, POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000.00), A LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE PUERTO RICO, INC., PARA APOYAR LA CELEBRACIÓN DE CAMPEONATOS NACIONALES DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN PUERTORRIQUEÑA EN EL WORLD ATHLETICS ROAD RUNNING CHAMPIONSHIPS, A CELEBRARSE EN DINAMARCA EN SEPTIEMBRE DE 2026; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. Así las cosas, les fueron conferidos los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

2^{DO} POR CUANTO:

Por otra parte, el Artículo 1.008 de la Ley 107, antes citada, dispone que los municipios podrán “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

3^{ER} POR CUANTO:

De igual manera, el Artículo 2.033 de la referida Ley 107, dispone, en su parte pertinente que

[e]l municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión.

...

4^{TO} POR CUANTO:

La actual Administración Municipal, y su Alcalde, Hon. Bernardo “Betito” Márquez García, se encuentran comprometidos con exaltar el “Orgullo Llanero” de nuestra Ciudad de Toa Baja, promover y fomentar el trabajo en

equipo y el valor de la solidaridad. Busca, también, como parte de su gestión, promover la actividad física y de recreo a través del deporte en nuestro Municipio.

5^{TO} POR CUANTO:

La Federación de Atletismo de Puerto Rico, Inc. (FAPUR), es una corporación sin fines de lucro, organizada conforme a las leyes del Gobierno de Puerto Rico. Es el organismo rector del atletismo en Puerto Rico y miembro afiliado de World Athletics, y responsable de regular, desarrollar y promover el deporte del atletismo en todas sus modalidades.

6^{TO} POR CUANTO:

La Federación de Atletismo de Puerto Rico ha designado al Municipio Autónomo de Toa Baja como sede de tres (3) Campeonatos Nacionales de Carreras Pedestres, correspondientes a las distancias oficiales de una (1) milla, cinco (5) kilómetros y medio maratón (21.097 kilómetros), eventos de alto nivel competitivo reconocidos por el World Athletics y que nos proyectarán como un importante escenario para el desarrollo del atletismo de ruta en Puerto Rico.

7^{MO} POR CUANTO:

La celebración de estos campeonatos en el Municipio Autónomo de Toa Baja fomentará la participación deportiva, impulsará el turismo deportivo, promoverá la actividad económica local y fortalecerá nuestro posicionamiento como sede de eventos deportivos de carácter local e internacional, redundando en beneficio directo para la ciudadanía y el comercio local.

8^{VO} POR CUANTO:

Asimismo, la Federación de Atletismo de Puerto Rico participará en el World Athletics Road Running Championships 2026, a celebrarse en el Reino de Dinamarca este próximo mes de septiembre, representando oficialmente a Puerto Rico, mediante una delegación compuesta por atletas, personal técnico y administrativo, promoviendo el deporte puertorriqueño en el escenario internacional. Parte del donativo solicitado será destinado a sufragar gastos relacionados con dicha representación oficial.

9^{NO} POR CUANTO:

Como parte del donativo solicitado, la Federación de Atletismo de Puerto Rico reconocerá al Municipio Autónomo de Toa Baja como patrocinador oficial de los campeonatos antes descritos, otorgándole presencia institucional en materiales promocionales, publicaciones oficiales, actividades protocolares y otros mecanismos de difusión deportiva, fortaleciendo así la proyección del Municipio como aliado estratégico del desarrollo del atletismo de ruta en Puerto Rico.

10^{MO} POR CUANTO:

La Federación de Atletismo de Puerto Rico, Inc., ha solicitado un donativo por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), para contribuir a la celebración de los Campeonatos Nacionales de Carreras Pedestres en el Municipio Autónomo de Toa Baja y sufragar parte de los gastos asociados a la participación de la delegación puertorriqueña en el World Athletics Road Running Championships 2026, aportación que responde a un fin público legítimo al fomentar el deporte de alto rendimiento, fortalecer la proyección local e internacional del Municipio, estimular el turismo deportivo y promover el bienestar general de la comunidad.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

1^{RA} SECCIÓN:

Otorgar un donativo, por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), a la Federación de Atletismo de Puerto Rico, Inc. (FAPUR), para apoyar la celebración de los Campeonatos Nacionales de Carreras Pedestres en el Municipio Autónomo de Toa Baja y contribuir a sufragar parte de los gastos relacionados con la participación de la delegación puertorriqueña en el World Athletics Road Running Championships, a celebrarse en el Reino de Dinamarca, en el mes de septiembre de 2026.

2^{DA} SECCIÓN:

La Federación de Atletismo de Puerto Rico, Inc., presentará a la Oficina de Finanzas y a la Legislatura Municipal de Toa Baja, dentro de los treinta (30) días siguientes a la culminación de las actividades objeto del donativo, un informe detallado sobre la utilización de los fondos recibidos, acompañado de la correspondiente evidencia documental de los gastos sufragados y de un informe de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3^{RA} SECCIÓN:

Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Resolución, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

4^{TA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Resolución son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

5^{TA} SECCIÓN:

Copia de esta Resolución le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

6^{TA} SECCIÓN:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2026. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 29 DE JULIO DE 2026.

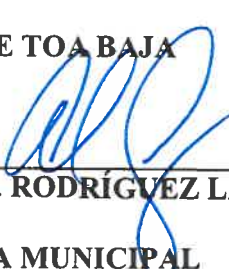


**HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2026.



**HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA**



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

*Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 3, Serie 2026-2027**: “**PARA OTORGAR UN DONATIVO, POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL DÓLARES (\$15,000.00), A LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE PUERTO RICO, INC., PARA APOYAR LA CELEBRACIÓN DE CAMPEONATOS NACIONALES DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN PUERTORRIQUEÑA EN EL WORLD ATHLETICS ROAD RUNNING CHAMPIONSHIPS, A CELEBRARSE EN DINAMARCA EN SEPTIEMBRE DE 2026; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**” Aprobada por la Legislatura Municipal el **28 de julio de 2026**, en Sesión Extraordinaria, correspondiente al año fiscal 2026-2027, con la siguiente votación:*

A FAVOR (15):

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA**

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

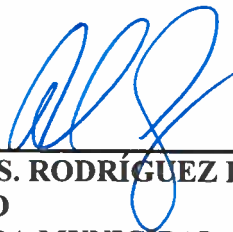
AUSENTE (1):

HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA

***ADEMÁS, CERTIFICO** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.*

***Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy **29 de julio de 2026**.*

CERTIFICO:



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**